

Buenos Aires, 10 de marzo de 2015

Visto: las leyes n° 4894 y n° 2095, los decretos reglamentarios n°^{os}. 95/GCBA/2014, 376/GCBA/2014, 441/GCBA/2014 y 513/GCBA/14, la Disposición n° 135/2014, y el Expediente Interno n° 43/2015; y

Considerando:

Por ley n° 4894 se aprobó el Régimen normativo de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y de Boleta Única y Nuevas Tecnologías. Esta ley fue reglamentada por el Decreto n° 376/GCBA/14 y por los Decretos n° 441/GCBA/14 y 513/GCBA/14.

Según lo prescripto por el Código Electoral Nacional, es necesaria la impresión de documentación destinada a los comicios del 26 de abril (PASO), 5 de julio (Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, Legisladoras/es e integrantes de las Juntas Comunes), y 19 de julio (eventual segunda vuelta para Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno).

La mayoría de esos materiales serán confeccionados por la Imprenta del Congreso de la Nación. Sin embargo, este organismo no puede imprimir un conjunto de sobres rotulados que son imprescindibles para el normal desarrollo operativo de los comicios, como consta en la cotización agregada a fojas 2.

En virtud de ello, la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios (SAO) y la Unidad Operativa de Adquisiciones gestionaron su realización ante la Sociedad del Estado Casa de Moneda. Esta agencia estatal remitió el presupuesto n° 17/15 (fojas 15/16).

El área Contaduría de la Dirección General de Administración ha realizado la afectación presupuestaria preventiva con cargo al "Programa Proceso Electoral 2015" (cfr. fojas 21/24).

En tanto que la Sociedad del Estado Casa de Moneda es un organismo público nacional, la presente contratación se encuentra prevista en lo determinado por el inciso 11 del artículo 28 de la ley n° 2095.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 32/35, sin formular observaciones.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** la contratación directa n° 28-09/2015 con la Sociedad del Estado Casa de Moneda, con el objeto de imprimir el conjunto de los sobre rotulados que se utilizarán en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) del día 26 de abril de 2015, las elecciones de Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, legisladoras/es e integrantes de las Juntas Comunales del día 5 de julio de 2015, y la eventual segunda vuelta para elegir Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, pautada para el 19 de julio de 2015; por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000.-), y conforme con las cantidades, conceptos y precios detallados en el proyecto de orden de provisión que forma parte de la presente como Anexo I.
2. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares:
Abogado Alberto ELGASSI, legajo n° 36;
Abogado Marcelo ANTUÑA, legajo n° 193;
Sr. Marcelo LAFROSCIA, legajo n° 90;

Miembro Suplente:
Sr. Germán GIORGI, legajo n° 91.
3. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir la orden de provisión pertinente.
4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.5.3 del “Programa Proceso Electoral 2015”.
5. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis LOZANO (Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia), Alicia E. C. RUIZ (Jueza), José O. CASÁS (Juez), e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N° 17/2015